

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DAYF - 09 - 2023

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI

La contratación de Teleantioquia, esta ceñida a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, equidad, economía, responsabilidad, equilibrio financiero y respeto por la autonomía de la voluntad privada. Igualmente, en la contratación de la entidad se aplicarán los principios que rigen la prestación de servicios de televisión contenidos en el artículo 2° de la Ley 182 de 1995 y los principios generales del derecho.

Una vez concluida la fase de evaluación de la cotización presentada al proceso de solicitud DAYF - 09 - 2023, se informa que, según los criterios de calificación establecidos en los términos de referencia numeral, y dentro del término establecido para la selección, se informa que la empresa que obtuvo mayor puntaje es TAX COOPEBOMBASLTDA

En consecuencia, se procederá con los trámites contractuales con el proveedor seleccionado.

SECRETARÍA GENERAL

Se anexa informe de evaluación elaborado por el equipo designado.

Los términos de referencia para la contratación fueron elaborados teniendo en cuenta el cumplimiento de los parámetros de la propuesta económica.

La invitación o solicitud de cotización se realizó por correo electrónico y publicada en la página web de Teleantioquia el día 10 de marzo de 2023.

La fecha y hora límite para presentar cotizaciones hasta el 17 de marzo de 2023, hasta las 16:00 horas. Se recibieron las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	PRESENTACIÓN		
	RADICADO	FECHA	HORA
TAX COOPEBOMBAS LTDA	02158	17/03/2023	09:52 a. m.
FLOTA BERNAL S.A	02139	16/03/2023	3:48 p. m.

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

No.	REQUISITO	CALIFICACIÓN
1	Valor de la cotización (porcentaje admón.)	1000 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

La empresa FLOTA BERNAL S.A. no será evaluada ya que no cumplen con lo indicado en el numeral 3.3, que establece:

“3.3. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. FORMATO 3, debidamente diligenciado y adjuntar cinco (5) certificaciones, liquidaciones o actas de finalización de contratos de los últimos cinco (5) años de igual o superior valor a la disponibilidad presupuestal, (CADA CERTIFICACIÓN DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL) en los términos que se señala en este documento”.

(...)

Por lo tanto, se evaluará la empresa TAX COOPEBOMBAS LTDA y se evalúan los valores aportados en la cotización según la información contenida en el formato 1 y formato 2, presentando el siguiente resultado:

PRECIO: MÁXIMO 850 PUNTOS.

La empresa que ofrezca el menor porcentaje de administración, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples decrecientes.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2, arrojando el siguiente resultado:

No.	REQUISITO	VALOR COTIZACIÓN	CALIFICACIÓN
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA	(0% ADM)	850 PUNTOS

COSTO TALONARIOS O VALES: MÁXIMO 50 PUNTOS

La empresa que ofrezca el menor porcentaje de administración, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples decrecientes.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2, arrojando el siguiente resultado:

No.	REQUISITO	VALOR	CALIFICACIÓN
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA	0	50 PUNTOS

CERTIFICADOS TÉCNICOS: MÁXIMO 100 PUNTOS

Se toma solo como valido el certificado de la Fundación Empresas Públicas de Medellín, ya que los demás certificados no cumplen con los términos de referencia.

No.	REQUISITO	SMLMV	CALIFICACIÓN
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA	151,52	100 PUNTOS

3. RECOMENDACIÓN Y VISTO BUENO PARA LA SELECCIÓN

La empresa TAX COOPEBOMBASLTDA como único proponente obtuvo el mayor puntaje, por lo tanto, se recomienda avanzar en el numeral 10 que establece: